



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MÁLAGA)

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALFARNATE (MALAGA) Y MOLLINA (MA) EN MATERIA DE ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES DE LA POLICIA LOCAL.

En Alfarnate, a 15 de Julio de 2021, se reúnen:

DE UNA PARTE: D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga).

DE OTRA PARTE: Don Eugenio Sevillano Ordóñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mollina (Málaga).

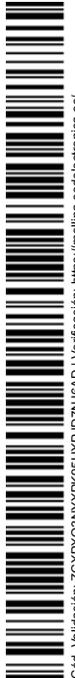
Actuando en el ejercicio de sus cargos, en representación de sus respectivos Ayuntamientos y en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y reconociéndose mutuamente con capacidad para firmar el presente, EXPONEN:

1.- El presente Convenio de Colaboración se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, que establece que los municipios podrán convenir que Policías Locales de otros municipios, individualmente especificados, pueden actuar en sus términos municipales por tiempo determinado, cuando por insuficiencia temporal de los servicios sea necesario reforzar la dotación de una plantilla.

2.- El Ayuntamiento de Alfarnate (Málaga), para un mejor cumplimiento de sus fines, y en concreto para conseguir una mayor eficacia en la prestación del servicio policial, necesita apoyo de agentes de Policía Local para el servicio de regulación del tráfico y seguridad ciudadana durante las Fiestas, Ferias, fechas veraniegas y numerosos eventos de diversa índole así como días esporádicos en los que carece de servicio policial propio. Eventos que conllevan una concentración de mayor número de personas y que requiere, por tanto, medidas de seguridad ciudadana adicionales. Por tanto es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Alfarnate con Policías procedentes de otros municipios.

3.- El Ayuntamiento de Mollina no tiene inconveniente en prestarle el apoyo necesario para un adecuado cumplimiento del servicio, por lo que en base a lo expuesto ACUERDAN:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mollina, autoriza el desplazamiento al municipio de Alfarnate (MA), del Policía Local individualmente especificado que se relaciona a continuación, para que pueda prestar servicio de funciones policiales durante el periodo



Cód. Verificación: ZCXPX03NYXPK95HXPJD7NJ6AD | Verificación: <https://mollina.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Hash: 96166f790e9c2302ef96c8a0d1eb59eb1bbe6cde16013747f1c169c8643fe9c60be8f36975d108bc49fd0c43cf115568befcees30986c0ccb79a1e7bca3a2d445 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JUAN JESUS GALLARDO KHMARTI

CÓDIGO CSV

8f8e587445b98bab0f813a5aec155ee76780ab44

NIF/CIF

****103**

FECHA Y HORA

26/07/2021 13:12:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MÁLAGA)

comprendido entre el día 15 de Julio de 2021 y el día 30 de Junio de 2023. No obstante, y de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 13/2001, se comunicará con antelación suficiente a la Consejería de Justicia e Interior los días concretos en los que prestará servicio en este municipio. Esta comunicación se hará por parte del Ayuntamiento de Alfarate.

NOMBRE Y APELLIDOS: FRANCISCO PADILLO PEREZ.

DNI: 74827736L.

NUMERO DE ACREDITACION PROFESIONAL: 11867.

CATEGORIA PROFESIONAL: POLICIA.

SEGUNDO. - La situación administrativa del Agente mencionado en la estipulación primera, será la de **DEPENDENCIA FUNCIONAL**, percibiendo las dietas e indemnizaciones, a que pueda tener derecho, que serán satisfechas por el Excmo. Ayuntamiento de Alfarate.

TERCERO. - La prestación del servicio por parte del agente de la Policía Local de Mollina se hará bajo la superior Jefatura del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alfarate, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 d) de la Ley 13/2001, en cuanto a la coordinación de las actuaciones de los Cuerpos de la Policía Local que se realicen fuera de su respectivo ámbito territorial por parte de la Consejería de Justicia e Interior.

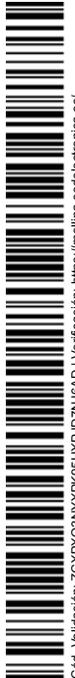
CUARTO. - Queda expresamente contenido, dentro del ámbito temporal del presente convenio, cualquier otro servicio urgente que, excediendo del servicio establecido y comunicado a la Consejería de Justicia e Interior, requiera el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alfarate.

QUINTO. - La retribución por la prestación de los servicios objeto del presente convenio se fija, de mutuo acuerdo entre las partes, en 25 euros brutos / hora / agente.

SEXTO. - Los gastos que se pudieran derivar de la firma de este convenio en materia de Seguridad Social que correspondan a la empresa (Ayuntamiento) serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfarate.

SEPTIMO. - El equipo básico del Policía Local relacionado en el punto primero será el establecido en el Anexo II de la Orden de 15 de Abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, dotado por el Ayuntamiento de Mollina.

OCTAVO. - Del presente convenio se dará cuenta a la Consejería de Justicia e Interior, con al menos diez días de antelación al inicio de su ejecución, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Esta comunicación se hará por parte del Ayuntamiento de Alfarate.



Cód. Verificación: ZCXPX03NYXPK95HXPJD7NJ6AD | Verificación: <https://mollina.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



FIRMANTE

JUAN JESUS GALLARDO KHMARTI

CÓDIGO CSV

8f8e587445b98bab0f813a5aec155ee76780ab44

NIF/CIF

****103**

FECHA Y HORA

26/07/2021 13:12:43 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alfarnate>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE (MÁLAGA)

NOVENO. - El presente convenio tendrá un plazo de vigencia comprendido entre el día 15 de Julio de 2021 y el día 30 de Junio de 2023.

En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha al principio indicados.

EXCMO. SEÑOR ALCALDE DE MOLLINA

EXCMO. SEÑOR ALCALDE DE ALFARNATE

D. EUGENIO SEVILLANO ORDOÑEZ

D. JUAN JESÚS GALLARDO KHMARTI



Cód. Validación: ZCXPX03NYXPK95HXPJD7NJ6AD | Verificación: <https://mollina.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Hash: 96166f790e9c2302ef96c8a0d1eb59eb1bbe6cde16013747fc169c8643fe9c60be8f36975fd108bc49fd0c43cf11b568befcees30986c0ccb79a1e7bca3a2d445 | PÁG. 3 DE 4



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8f8e587445b98bab0f813a5aec155ee76780ab44

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alfarnate>

Hash del documento: 96166f790e9c2302ef96c8a0d1eb59eb1bbe6cde16013747fc169c8643fe9c60be8f36975fd108bc49fd0c43cf11b568befcee30986c0ccb79a1e7bca3a2d445

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290038_2021_0000000000000000000007217962

Órgano: L01290038

Fecha de captura: 26/07/2021 11:49:56

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8f8e587445b98bab0f813a5aec155ee76780ab44

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf